



Concón, 30 MAR 2022

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

N° 0756 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Notificación N°145/20 de fecha 25 de febrero de 2020 a don Luis Alfonso Lopez Valencia, Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] que solicita "paralización de obras de construcción" de la propiedad rol de avalúo N°3432-250.
2. Incumplimiento a la Notificación anterior, genera el Oficio DOM N°133/20 de fecha 06 de abril de 2020 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa Infracción Folio N°001003/20 cursada a don Luis Alfonso Lopez Valencia, domiciliado en pasaje Cuatro, Lote N°5, Población El Porvenir, Concón.
3. Ing. DOM N°202002461 de fecha 28 de diciembre de 2020, correspondiente a Carta Certificada N°72 que remite Resolución y/o Sentencia del Juzgado de Policía Local para la Causa Rol N°908/20 de fojas once (11) que condena al Sr. Lopez, al pago de 3 UTM y a regularizar la situación denunciada dentro de un plazo de 30 días, a contar de la notificación de la resolución.
4. Oficio DOM N°102/21 de fecha 25 de marzo de 2021 dirigido a don Luis Alfonso Lopez Valencia, mediante el cual se reitera la "paralización total de las faenas en ejecución", además, concede un plazo un plazo de treinta (30) días para dar inicio a la tramitación del permiso respectivo correspondiente a la Propiedad rol de avalúo N°3432-250.
5. Oficio DOM N°141/22 de fecha 28 de febrero de 2022 al Juzgado de Policía Local, donde informa que se da curso al proceso de Decreto de Demolición respecto a la Resolución de la Causa Rol N°908/20.
6. Memo DOM N°73/22 de fecha 28 de febrero de 2022 el cual solicita al Alcalde dar V°B° favorable al Decreto de Demolición.
7. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.
9. Sentencia de proclamación del Sr. Freddy Ramírez Villalobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón.
10. D.A. N°1592 de fecha 26 de julio de 2021, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
11. D.A N°1629 de fecha 30 de julio de 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.

**DECRETO:**

1. **ORDÉNESE** a don Luis Alfonso Lopez Valencia: [REDACTED] el retiro y/o demolición de todas las construcciones erigidas sin permiso municipal de la propiedad Rol de Avalúo 3432-250, ubicada en [REDACTED], [REDACTED] de nuestra comuna.
2. **PROCEDA** a dar cumplimiento a lo indicado en el numeral precedente, en un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, retiro, desmantelamiento y limpieza de la propiedad mencionada.

1000  
20 MAR 2022



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

3. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de los elementos a retirar y/o demoler por la Dirección de Obras en el evento que el infractor no de cumplimiento dentro del plazo señalado en el numeral dos. A fin que el Departamento de Secretaría de Planificación Comunal, proceda desarrollar el Proyecto y licitar su contratación.  
  
Referente a todas la Demolición de todas las edificaciones erigidas de manera irregular. Debiendo inspeccionar técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras Municipales.
4. En el evento que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral tres. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del Infractor.
5. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
6. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al Interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
7. Ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal, **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
9. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concepción.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ALCALDE  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

- FRV/MEG/PT/ARB/VVT/vv.  
Distribución:
1. Destinatario.
  2. Alcaldía
  3. Subcomisaría Concepción, Carabineros de Chile.
  4. Seguridad Pública.
  5. Dideco
  6. Secretaria Municipal.
  7. Control.
  8. Dirección de TTO y OPP
  9. Archivo DOM
  10. Archivo Fiscalización.
  11. Expediente

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

(Decreto Demolición N°4 de fecha 28.02.2022, Causa Rol N°908/20 Luis Lopez Valencia)

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION  
DEPTO. DE CONTROL  
23 MAR 2022